

## 1. FICHA TÉCNICA

---

CURSO ACADÉMICO: 2019-2020

ASIGNATURA: Derecho Romano

PROFESOR(ES): D. Juan Pérez Carrandi

CURSO: 1

TPO: BA

CÓDIGO: 019803383

CRÉDITOS ECTS: 8,0

PLAN DE ESTUDIOS: 2019

UNIVERSIDAD: CES Villanueva

FAULTAD O ESCUELA: Área de Derecho y Empresa

TITULACIÓN:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: -

ÚLTIMA REVISIÓN: 12/08/2019 12:18:17

## 2. DATOS GENERALES

---

### OBJETIVOS GENERALES

#### Teóricos

Familiarizar al alumno con los conceptos, el vocabulario técnico y el método casuístico o lógico-inductivo elaborados por los juristas romanos, que constituyen el fundamento esencial de la cultura jurídica europea continental. En definitiva, dotar al alumno de los conocimientos básicos de las instituciones de Derecho privado.

#### Prácticos

Lograr que el alumno adquiera soltura en la argumentación jurídica; que adquiera un nivel adecuado en la comprensión de textos jurídicos romanos; y que se habilite en el manejo oral y escrito de una terminología jurídica.

En definitiva, que el alumno:

- analice e interprete textos romanos relativos a las instituciones ;
- maneje material bibliográfico, especialmente fuentes romanas;
- y elabore estudios monográficos sobre instituciones concretas a propuesta del profesor.

### COMPETENCIAS QUE SE DESARROLLAN

#### GENERALES

Capacidad para leer, interpretar y redactar textos y escritos de naturaleza jurídica.

Comprensión de las distintas formas de creación del Derecho en su evolución histórica y en su realidad actual.

#### TRANSVERSALES

Capacidad de análisis y síntesis.

Razonamiento crítico.

Comunicación oral y escrita.

Capacidad de gestión de la información.

Aplicación de los conocimientos adquiridos a la formulación y defensa de argumentos y a la resolución de problemas.

Desarrollo de habilidades de iniciación a la investigación.

#### ESPECÍFICAS

Capacidad para entender los fundamentos históricos, filosóficos y constitucionales del ordenamiento jurídico, así como su concepción actual como instrumento laico de organización de la convivencia social.

Capacidad para detectar y aplicar, en la resolución de casos jurídicos, los criterios derivados de la esencia fundamental (filosófica e histórica) del ordenamiento jurídico.

Comprensión de la importancia del Derecho romano como pilar básico para el estudio del Derecho civil.

#### CONTENIDOS DEL PROGRAMA

### I

#### PROCEDIMIENTO CIVIL ROMANO

##### Lección 1ª. Las acciones de la ley

*Legis actiones* declarativas y ejecutivas (§4.1ª). Bipartición del proceso. Desarrollo del procedimiento en las acciones de la ley declarativas (§4.2). Desarrollo del procedimiento en las acciones de la ley ejecutivas (§4.3-4).

##### Lección 2ª. El procedimiento formulario

Las fórmulas procesales y el origen del procedimiento formulario (§5). Clases de acciones formularias. *Iurisdictio e imperium* (§6 y 7). La función jurisdiccional: los magistrados con potestad jurisdiccional (§8.1). La función judicial: *album iudicum* y elección del juez (§8.2).

##### Lección 3ª. La tramitación procesal de las acciones formularias (I): Fase "in iure"

Preliminares del proceso: citación y comparecencia (§9.1). Las partes litigantes: capacidad y legitimación procesal (§9.2). La representación procesal: *cognitor* y *procurator* (§9.3). Desarrollo del proceso: *Litis contestatio* y sus efectos (§9.4-5; 10.1-2). **C o n t e n i d o y e s t r u c t u r a d e l a f ó r m u l a . P a r t e s d e l a f ó r m u l a : I n t e n t i o ; D e m o n s t r a t i o ; C o n d e m n a t i o ; A d i u d i c a t i o ; E x c e p t i o ; P r a e s c r i p t i o** (§10.2-6).

##### Lección 4ª. La tramitación procesal de las acciones formularias (II): Fase "apud iudicem" y ejecución de la sentencia

Función judicial y posición de las partes (§11.1). La prueba (§11.2). La sentencia (§11.3). Ejecución de la sentencia: la *actio iudicati* (§12.1). Ejecución patrimonial concursal (§12.2). Ejecución singular (§12.3).

### II

#### DERECHO DE FAMILIA

##### Lección 5ª. Estructura del grupo familiar

Concepto de familia (§18.1-2). Líneas y grados de parentesco (§18.3).

##### Lección 6ª. El matrimonio

Carácter del matrimonio romano (§19.1). Esponsales (§19.2). Requisitos del matrimonio y prohibiciones (§19.3). Matrimonio y *manus* (§19.4). Efectos personales del matrimonio (§19.5). El divorcio (§19.6). Relaciones patrimoniales entre cónyuges (§ 20.1). La dote: concepto y constitución (§20.2). Restitución de la dote (§20.3). Prohibición de donaciones entre cónyuges (§ 20.5). Las donaciones entre prometidos (§20.6).

##### Lección 7ª. La patria potestad

Contenido de la patria potestad (§21.1). Adquisición y pérdida de la patria potestad (§21.2). El peculio y la capacidad patrimonial de los *filiifamilias* (§22.1). Acciones adyecticias (§22.2).

### III

#### DERECHOS REALES

##### Lección 8ª. Bienes patrimoniales

Concepto y clasificación de las cosas (§25). Régimen jurídico de los bienes patrimoniales (§26).

### Lección 9ª. La posesión

Origen (§ 27. 1). Tutela interdictal (§27.1-5). La posesión civil (§28.1). Adquisición, conservación y pérdida de la posesión (§28.2). La *possessio iuris* (§29).

### Lección 10ª. La propiedad

Concepto de propiedad (§ 30.1). Protección procesal: la acción reivindicatoria (§30.2). Otras acciones dominicales (§30.3). La propiedad en el derecho pretorio: la acción Publiciana (§32.1-2). La propiedad inmobiliaria en los territorios provinciales (§32.3). Adquisición de la propiedad por extranjeros (§31.6).

### Lección 11ª. Modos de adquisición de la propiedad

Modos de adquisición de la propiedad (§31.1). Atribución de la propiedad por un acto formal: *mancipatio e in iure cessio* (§31.2). Actos de apropiación posesoria: ocupación y accesión (§31.3). *Traditio* causal (§31.4). Usucapión (§31.5).

### Lección 12ª. La copropiedad

Formas de configuración de la copropiedad (§35.1). La idea de cuota romana (§35.2). Facultades del copropietario en relación con su cuota y con la cosa común (§35.3). Actos de uso y administración (§35.4). La acción divisoria (§35.5).

### Lección 13ª. Las servidumbres

Concepto y características generales (§36.1). Tipos de servidumbres (§36.2). Constitución y extinción (§ 36.3). Régimen procesal (§36.4).

### Lección 14ª. El usufructo

Concepto y características generales (§37.1). Relaciones entre usufructuario y nudo propietario (§ 37.2). Constitución, extinción y régimen procesal (§37.3). El cuasiusufructo (§37.4).

## IV

## DERECHO DE OBLIGACIONES

### Lección 15ª. La relación obligatoria

Concepto y evolución histórica (§40.1). La prestación y sus caracteres (§40.2). El cumplimiento y otras causas de extinción de las obligaciones (§40.3). Pluralidad de sujetos en la relación obligatoria (§40.4). Las obligaciones naturales (§40.5).

### Lección 16ª. Las fuentes de las obligaciones.

*Obligatio y actio in personam* (§41.1). Las fuentes de las obligaciones en las instituciones de Gayo (§ 41.2). Desarrollo de la idea de contrato en la Jurisprudencia clásica (§41.3). Las fuentes de las obligaciones en las *res cottidianae* y en las Instituciones de Justiniano (§41.4).

### Lección 17ª. Negocios formales con eficacia obligatoria: la estipulación.

La estipulación: concepto y caracteres (§42.1). Impugnación de la estipulación por falta de causa (§42.2). Contenido de la obligación estipulatoria (§42.3). Concurrencia de sujetos (§42.4). Tutela procesal (§42.5). Promesa unilateral y *pollicitatio* (§42.6).

### Lección 18ª. Obligaciones nacidas de la entrega: mutuo, comodato y depósito

Mutuo: concepto y caracteres (§46.1 y 3). Modos de realizar la transferencia de valor (§46.2). Tutela procesal del mutuo (§ 46.4). Obligación adicional de intereses (§46.5).

Comodato: concepto y caracteres (§47.1). La responsabilidad por custodia (§ 47.2). Obligaciones del comodante (§47.3).

Depósito: concepto y caracteres (§48.1). Tutela procesal (48.2). Figuras especiales de depósito (§48.3).

### Lección 19ª. Obligaciones nacidas del convenio: compraventa, arrendamiento, sociedad y mandato

Compraventa: concepto y caracteres (§49.1). *Merx* y precio (§49.2). Obligaciones de las partes y acciones contractuales (§49.3). Garantías por evicción y vicios ocultos (§49.4). Pactos añadidos a la compraventa (§49.5).

Arrendamiento: Tipos contractuales arrendaticios (§50.1). Arrendamiento de cosas (§50.2). Relaciones jurídicas de trabajo (§50.3).

Sociedad: concepto y caracteres (§51.1). Aportaciones de los socios y reparto de ganancias y pérdidas. Extinción de la sociedad (§51.3). Tutela procesal de la sociedad (§51.4).

Mandato: concepto y caracteres (§52.1-2). Extinción del mandato (§52.2). Distinción entre mandato y gestión de negocios ajenos

(§52.4).

Lección 20ª. Las garantías personales y las garantías reales

Garantías personales: *sponsio*, *fidepromissio* y *fideiussio* (§54-55). Garantías reales: *fiducia*, *pygnus datum* y *pygnus conventum* (§56-58).

\* La referencia corresponde al número de párrafo y sección del manual: J. PARICIO-A. FERNÁNDEZ BARREIRO, *Fundamentos de Derecho privado romano* (Madrid, El Faro Ediciones, 2007).

#### BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS BÁSICOS

##### MANUAL DE REFERENCIA

-J. PARICIO-A. FERNÁNDEZ BARREIRO, *Fundamentos de Derecho privado romano* (Madrid, El Faro Ediciones, 2007).

##### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

-U. ÁLVAREZ SUÁREZ, *Curso de Derecho romano* (Madrid, Ed. Revista de Derecho privado, 1955).

-J. IGLESIAS, *Derecho romano. Historia e Instituciones* (Barcelona, Ed. Ariel, 2008).

-A. d'ORS, *Derecho privado romano* (Pamplona, Ed. Euns, 2004).

-F. SSCHULZ, *Derecho romano clásico* (Barcelona, Ed. Bosch, 1960).

-E. VOLTERRA, *Instituciones de Derecho privado romano* (Madrid, Civitas, 1986).

#### METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA

##### PARTE TEÓRICA:

La lección magistral, en esta disciplina, es la base de su enseñanza, aunque es cierto que no todo el aprendizaje gira en torno a ella: se debe complementar con clases prácticas. La mejor manera de organizar las prácticas consiste en dividir las en dos actividades diferentes: resolución de casos prácticos y realización de seminarios.

##### PARTE PRÁCTICA

Resolución de casos prácticos: las dificultades y desventajas que presenta la lección teórica se ven ampliamente superadas por el método docente casuístico, es decir, por el planteamiento a los alumnos de casos prácticos para su resolución. Por las características propias del Derecho romano clásico -modelo de Derecho de juristas-, esta forma de docencia no actúa únicamente como complemento de las explicaciones teóricas sino que sitúa al alumno ante el método de elaboración del Derecho romano mismo.

Lectura de un libro de referencia en la disciplina: al inicio del curso académico se dará toda la información necesaria para que los alumnos puedan realizar una lectura detallada del libro y un resumen de las ideas fundamentales que hayan extraído.

#### CRITERIOS Y MÉTODOS DE EVALUACIÓN

En la enseñanza del Derecho romano el profesor se encuentra con la necesidad práctica de valorar los conocimientos adquiridos por el alumno durante el curso, problema siempre agravado por la dificultad de adoptar un sistema de pruebas de valoración riguroso, objetivo e imparcial, que sirva de justa medida de dichos conocimientos.

El método de evaluación continuada viene a corregir y suplir las deficiencias del clásico examen final, pues permite un seguimiento pormenorizado de cada alumno en su proceso de aprendizaje y un mayor número de criterios a la hora de medir el nivel formativo alcanzado, incrementando así el grado de objetividad que debe guiar al profesor en esta función.

La nota final será el resultado de una media aritmética entre:

- La parte teórica: se evaluará en una prueba objetiva en la convocatoria de enero o de junio y constituirá un 70% de la calificación final. Podrán realizarse durante el cuatrimestre pequeñas pruebas objetivas.
- La parte práctica: se ajustará a evaluación continua durante el cuatrimestre y constituirá un 30% de la calificación final que se distribuirá del siguiente modo:
  - Resolución de casos prácticos: 20%.
  - Lectura del libro de referencia: 10%.

Las prácticas son obligatorias y presenciales.

El alumno que no ha realizado las prácticas durante el curso, no podrá recuperarlas en junio. Por tanto, la calificación de julio estará formada por:

- La nota que se obtenga en el examen teórico de julio.
- La nota de la práctica obtenida en la convocatoria de enero.

Si se suspende en junio se suspende toda la asignatura, que debe cursarse nuevamente con su teoría y su práctica.

#### MATERIAL Y RECURSOS TECNOLÓGICOS UTILIZADOS

RECURSO